



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

Circular nº 13
Temporada 2024/25

**NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN «PRIMERA DIVISIÓN
REGIONAL»**

TEMPORADA 2024-2025

Mediante la presente circular, se publican las «Normas Específicas de la Competición Primera División Regional» correspondientes a la temporada 2024/2025 que han sido aprobadas por la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024.

Para facilitar el acceso a las normas, estas también se alojarán en el apartado Federación/Bases de competición 24-25 de nuestra web oficial www.ftf.es

Lo que se comunica a nuestros afiliados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de agosto de 2024

Manuel Rayco Cabello León
Secretario General



**FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE**

**NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN
«PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL»**

**Liga Regular y Promoción de Ascenso a Interinsular
Preferente**

TEMPORADA 2024/25



DEFINICIONES PREVIAS

El presente documento tiene por objeto definir los campeonatos organizados por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, que se realizarán a lo largo de la temporada 2024/2025, teniendo en consideración su sistema de competición y calendario. Para ello es importante conocer los siguientes conceptos:

i. Liga regular

Son fases de los campeonatos y competiciones establecidas en el artículo 139 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) por sistema de puntos (partido ganado: tres puntos, partido empatado: un punto y partido perdido: cero puntos). Serán obligatorias para todos aquellos equipos inscritos en la temporada 2024/2025 y, en algunas categorías y divisiones, podrán optar al ascenso, a la permanencia o al descenso en función de la clasificación conseguida a su finalización.

ii. Promociones de Ascenso

Son fases de los campeonatos establecidos en el artículo 139 del RGDFCF que se disputan, en el caso de fútbol, por eliminatorias.

iii. Categoría.

Una categoría es un modelo de fraccionamiento en las diferentes modalidades del fútbol, formada por una o varias divisiones en las que compiten diferentes equipos cuyos jugadores tienen un o unos determinados tipos de licencias, estando relacionadas entre ellas por una jerarquía ascendente según la edad de sus participantes. Ejemplos de categorías en orden ascendente son debutantes, prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes, juveniles y aficionados.

iv. División.

Una división, es un tipo de fraccionamiento de las categorías que pueden estar formados por uno o varios grupos. La relación entre las divisiones dentro de una misma categoría es ascendente, determinando la pertenencia de un equipo a una determinada división su clasificación a la finalización de cada temporada.



TÍTULO I. PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL

1. DESCRIPCIÓN.

Participan de esta competición un total de 46 equipos divididos en tres grupos con arreglo a lo siguiente:

- 1.1. **Grupo I.** Integrado por 19 equipos de las islas de El Hierro y Tenerife.
- 1.2. **Grupo II.** Integrado por 19 equipos de las islas de La Gomera y Tenerife.
- 1.3. **Grupo III.** Integrado por 8 equipos de la isla de La Palma.

La competición se desarrollará en dos fases de las cuales la primera corresponderá a la liga regular y la segunda a la Promoción de Ascenso a Interinsular Preferente.

Para el caso puntual del Grupo III, comoquiera que está integrado únicamente por equipos de clubes con sede social en la isla de La Palma y es un grupo con un número inferior de participantes a los otros dos, su liga regular tendrá un modelo distinto al de los grupos I y II.

2. ASCENSOS.

Serán tres los equipos que ascenderán a la división Interinsular Preferente.

- 2.1. Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular, del Grupo I.
- 2.2. Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular, del Grupo II.
- 2.3. Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho deportivo tras disputarse la promoción de ascenso a Interinsular Preferente



3. DESCENSOS.

Descenderán a la Segunda División Regional¹ como mínimo seis equipos, con arreglo a lo siguiente:

- 3.1. Descenderán los tres (03) últimos clasificados del Grupo I, tras la finalización de la liga regular.
- 3.2. Descenderán los tres (03) últimos clasificados del Grupo II, tras la finalización de la liga regular.
- 3.3. Descenderán también, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de las [Normas Generales Regulatoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#) de la presente temporada, tantos equipos sean necesarios para acoger a aquellos equipos suscritos a la FIFT que desciendan de Interinsular Preferente a Primera División Regional al término de la temporada 2024/25 de tal manera que, para la temporada 2025/26, la sumatoria del número de equipos de los grupos I y II no supere los treinta y seis (36) equipos, al objeto de dividirlos en dos grupos de dieciocho (18) cada uno. La distribución de equipos, en grupos, será de exclusiva competencia del Juez Único de la Competición de la FIFT. El descenso de equipos por «arrastre» se resolverá mediante el coeficiente puntuativo obtenido en la liga regular indistintamente del grupo del que se trate.

4. SISTEMA DE COMPETICION Y FECHAS.

4.1. Liga Regular

4.1.1. Grupos I y II.

Los equipos participantes se enfrentarán a doble vuelta por sistema de puntos.

El calendario de la competición iniciará la semana del 1 de septiembre de 2024 y finalizará la semana del 25 de mayo de 2025 con descanso en las semanas del: 9 de marzo y 20 de abril; y tendrá una jornada entre semana, la del festivo del 1 de mayo de 2025.

¹ Comoquiera que la Segunda División Regional no la integran equipos palmeros, los descensos a esta división, únicamente afectan a los equipos de las islas de Tenerife, El Hierro y La Gomera.



Al término de la liga regular, el equipo que obtenga el mejor derecho clasificatorio del grupo I, así como también aquel que obtenga el mejor derecho clasificatorio del grupo II, ascenderá de manera directa a la división Interinsular Preferente, teniendo siempre en consideración las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico federativo.

4.1.2. Grupo III.

La liga regular del grupo III se dividirá en dos etapas:

a. Fase I.

Participarán de esta etapa, todos los equipos inscritos en el grupo III mediante enfrentamientos a doble vuelta por sistema de puntos.

Una vez finalicen las jornadas del calendario de esta primera etapa, los cuatro primeros clasificados de la «Fase I» de la liga regular del Grupo III, obtendrán el derecho a continuar a la siguiente etapa denominada «Fase II-Serie A». Por otro lado, los clasificados desde la posición quinta hasta la última obtendrán el derecho a continuar en la siguiente etapa denominada «Fase II-Serie B».

b. Fase II.

Se subdivide, a su vez, en las siguientes series:

i. Fase II – Serie A.

Participarán los cuatro primeros equipos clasificados de la «Fase I» con enfrentamientos a doble vuelta por sistema de puntos.

Tratándose de una liga regular, los equipos acumularán los resultados de la Fase I, de tal manera que la clasificación general de la liga regular del Grupo III se obtenga con los resultados de la Fase II computando la obtención del coeficiente por la sumatoria de los puntos obtenidos entre partidos disputados de ambas fases.

ii. Fase II – Serie B.

Participarán los equipos que ocuparon las posiciones de la quinta a la última con enfrentamientos a una sola vuelta por sistema de puntos. Tratándose de una liga regular, los equipos acumularán los resultados de la Fase I.

La liga regular del grupo III iniciará la semana del 10 de noviembre de 2024 y finalizará el 11 de mayo de 2025.



4.2.Promoción de Ascenso a Interinsular Preferente

Se desarrollará mediante el sistema de eliminación directa conforme a lo dispuesto en el RGDFCF, jugando cada eliminatoria a partido único.

4.2.1. Equipos participantes en la promoción de ascenso.

Tras finalizar la liga regular, clasificarán ocho equipos con arreglo a lo siguiente:

- a. Clasificarán los tres equipos con mejor derecho clasificatorio de entre los puestos 2º al 4º del grupo I, salvo los supuestos recogidos en artículo 27 de las [Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#) de la presente temporada y las limitaciones que recoge el ordenamiento jurídico federativo, ante lo cual, se clasificará el siguiente equipo con mejor derecho del grupo I.
- b. Clasificarán los tres equipos con mejor derecho clasificatorio de entre los puestos 2º al 4º del grupo II, salvo los supuestos recogidos en artículo 27 de las [Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#) de la presente temporada y las limitaciones que recoge el ordenamiento jurídico federativo, ante lo cual, se clasificará el siguiente equipo con mejor derecho del grupo II.
- c. Clasificará el equipo (uno) con mejor derecho deportivo de la «Fase II-Serie A» del **Grupo III**, salvo los supuestos recogidos en artículo 27 de las [Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#) de la presente temporada y las limitaciones que recoge el ordenamiento jurídico federativo, ante lo cual, se clasificará el siguiente equipo de la «Fase II-Serie A» del Grupo III, con mejor derecho.
- d. Clasificará el equipo (uno) con mejor coeficiente puntuativo de los Grupos I y II, y que no haya sido clasificado, salvo los supuestos recogidos en artículo 27 de las [Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#) de la presente temporada y las limitaciones que recoge el ordenamiento jurídico federativo, ante lo cual, se clasificará el siguiente equipo con mejor coeficiente puntuativo de entre los grupos I y II.



4.2.2. Eliminatorias de la promoción de ascenso.

Una vez se resuelvan los ocho equipos participantes de esta fase, a meros efectos de lectura del sistema de competición, se les designarán las denominaciones desde «Primer Clasificado» a «Octavo Clasificado» ordenados de forma descendente en función del coeficiente puntuativo obtenido tras la finalización de la liga regular. A este listado se le denominará «listado de clasificados».

Esta fase constará de siete eliminatorias a disputarse en tres fechas:

a. **Eliminatoria I**

Se desarrollará en la semana del 8 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «primer clasificado» contra el «octavo clasificado», a partido único, en el campo del «primer clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria V.

b. **Eliminatoria II**

Se desarrollará en la semana del 8 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «segundo clasificado» contra el «séptimo clasificado», a partido único, en el campo del «segundo clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria VI.

c. **Eliminatoria III**

Se desarrollará en la semana del 8 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «tercer clasificado» contra el «sexto clasificado», a partido único, en el campo del «tercer clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria VI.

d. **Eliminatoria IV**

Se desarrollará en la semana del 8 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «cuarto clasificado» contra el «quinto clasificado», a partido único, en el campo del «cuarto clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria V.



e. **Eliminatoria V**

Se desarrollará en la semana del 15 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el vencedor de la eliminatoria I contra el vencedor de la eliminatoria IV, en el campo de aquel que ostente mejor posición en el «listado de clasificados». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria VII.

f. **Eliminatoria VI**

Se desarrollará en la semana del 15 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el vencedor de la eliminatoria II contra el vencedor de la eliminatoria III, en el campo de aquel que ostente mejor posición en el «listado de clasificados». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria VII.

g. **Eliminatoria VII**

Se desarrollará en la semana del 22 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el vencedor de la eliminatoria V contra el vencedor de la eliminatoria VI, **previo sorteo de campo**². El vencedor de esta eliminatoria ascenderá a la división Interinsular Preferente.

Los supuestos de resolución de empate, en las eliminatorias a partido único, vienen recogidos en el artículo 29 de las [Normas Generales Regulatoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#) de la presente temporada.

² El sorteo de campo de la eliminatoria VII se realizará antes del inicio de la promoción de ascenso a Interinsular Preferente.



TÍTULO II. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Específicas de la Competición, en lo que respecta a personas, equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Salvaguarda Genérica: Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes Normas Específicas de la Competición, han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en las presentes normas, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición así como, incluso, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Texto aprobado por la Asamblea General de la FIFT de fecha 26 de julio de
2024